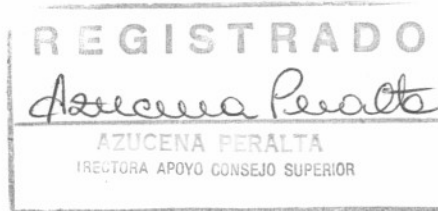




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 365/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Mónica Cristina CLEMENTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año lectivo 1997, la asignatura Comunicaciones del 3er. nivel con anterioridad a la prueba de Complemento de Física, condición necesaria para el otorgamiento de equivalencia en la nueva carrera.

Que la alumna de referencia cursó durante el año 1997, la asignatura Redes de Información del 3er. nivel, sin tener aprobada la prueba de Complemento de la asignatura Física, expedida por Resolución N° 316/98 del Consejo Académico, que le otorga la equivalencia.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 365/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

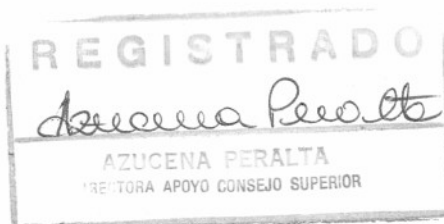
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 365/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad con la prueba de Complemento de Física, de la alumna Mónica Cristina CLEMENTI, Legajo N° 06-15230-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 494/2002

UTN
MEL
Rg.

Ing. HECTOR CARLOS IROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento